



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2016

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/ 595/2016

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

ACCIÓN: 22 PODAS

PREDIO PRIVADO

FOLIO: 022016-52519

C. Fernando Enrique Martell

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 022016-52519, donde solicita la autorización correspondiente para poda de árboles, que se yerguen en predio privado, ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 25 de febrero de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 22 árboles, que se yerguen en predio privado.

III.- Determinándose, la poda de 22 arboles que se yerguen en predio privado, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.7., 6.3.1.8., 6.3.2., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., y 6.4.2.1.5



1-3

13:40 hrs

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / ESPECIE	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DIAMETRO TRONCO CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES
1	<i>Fresno/Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	8	40	8	Declinante incipiente	Muros	Poda reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada
2	<i>Fresno/Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	16	40	10	Buena	Fuente	Poda reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada
3	<i>Fresno/Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	8	30	7	Declinante incipiente	Acceso	Poda limpieza de copa	Árbol con ramas secas
4	<i>Álamo temblón/Populus tremuloides</i>		Interior del predio	10	30	6	Declinante incipiente	Inmueble	Poda reducción de copa	Árbol con tallo codominante y copa desbalanceada
5	<i>Fresno/Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	8	40	6	Buena	Muro	Poda reducción de copa	Árbol con pérdida de verticalidad
6	<i>Fresno/Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	15	40	8	Declinante incipiente	Muro	Poda de limpieza de copa	Árbol con gomosis, daño en el tronco
7	<i>Fresno/Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	6	25	4	Declinante incipiente	Terraza	Poda reducción de copa	Árbol con pérdida de verticalidad y copa desbalanceada
8	<i>Fresno/Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	6	25	4	Declinante severo	Terraza	Poda limpieza de copa	Árbol con muerte descendente abundantes ramas secas superiores
9	<i>Capulín/ Prunus serotina</i>		Interior del predio	6	30	5	Declinante incipiente	Terraza	Poda limpieza de copa	Árbol con brote epicórmicos
10	<i>Jacaranda/ Jacaranda mimosaeifolia</i>		Interior del predio	15	40	6	Buena	Estacionamiento	Poda reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada y pérdida de verticalidad
11	<i>Fresno/Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	15	40	8	Declinante incipiente	Inmueble	Poda limpieza de copa	Árbol con poda in apropiada se observan muñones
12	<i>Jacaranda/ Jacaranda mimosaeifolia</i>		Interior del predio	10	20	4	Declinante incipiente	Inmueble	Poda limpieza de copa	Árbol con poda in apropiada se observan muñones
13	<i>Fresno/Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	15	40	8	Buena	Terraza	Poda reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada y pérdida de verticalidad





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / ESPECIE	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT.	DIAMETRO TRONCO CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES
14	Jacaranda/ Jacaranda mimosaeifolia		Interior del predio	5	25	4	Declinante incipiente	Estacionamiento	Poda Limpieza de copa	Árbol con pérdida de verticalidad, ramas sacas superiores y horquillas abiertas
15	Cedro blanco/ Cupressus lindleyi		Interior del predio	5	25	4	Declinante incipiente	Estacionamiento	Poda Limpieza de copa	Árbol con pérdida de verticalidad, ramas sacas superiores y horquillas abiertas
16	Jacaranda/ Jacaranda mimosaeifolia		Interior del predio	7	20	4	Buena	Inmueble	Poda reducción de copa	Árbol con pérdida de verticalidad,
17	Jacaranda/ Jacaranda mimosaeifolia		Interior del predio	5	10	4	Buena	Muros	Poda reducción de copa	Árbol con copa desbalanceada y poda inapropiada
18	Fresno/Fraxinus uhdei		Interior del predio	15	40	8	Declinante incipiente	Muro	Poda reducción de copa	Árbol con pérdida de verticalidad, copa desbalanceada y poda inapropiada
19	Fresno/Fraxinus uhdei		Interior del predio	15	40	8	Declinante incipiente	Muro	Poda reducción de copa	Árbol con pérdida de verticalidad, copa desbalanceada
20	Fresno/Fraxinus uhdei		Interior del predio	15	40	8	Declinante incipiente	Muro	Poda reducción de copa	Árbol con pérdida de verticalidad, copa desbalanceada
21	Fresno/Fraxinus uhdei		Interior del predio	15	40	6	Declinante incipiente	Muro	Poda reducción de copa	Árbol con ramas secas, y copa desbalanceada
22	Fresno/Fraxinus uhdei		Interior del predio	9	20	4	Declinante incipiente	Muro	Poda limpieza de copa	Árbol con muerte descendente y ramas secas inferiores





IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.7., 6.3.1.8., 6.3.2., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4, 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5 esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 22 arboles que se yerguen en predio privado, que no excedan el 25 % del total del follaje, ubicados en [redacted] de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
<i>Fresno/Fraxinus uhdei</i>	14	Poda
<i>Álamo temblón/Populus tremuloides</i>	1	Poda
<i>Capulín/ Prunus serotina</i>	1	Poda
<i>Jacaranda/ Jacaranda mimosaeifolia</i>	5	Poda
<i>Cedro blanco/ Cupressus lindleyi</i>	1	Poda
TOTAL	22	Podas

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 594 de fecha 26 de Febrero de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

A U T O R I Z O

**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN
Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

